Banco Mundial

INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES PARA SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA

(IAO.SBE)

Para proyectos financiados con recursos provenientes de los Convenios de Préstamo del Banco Mundial hasta el límite establecido para la modalidad de Comparación de Precios.

Adquisición de Bienes y/o Servicios

1° Versión

Prefacio

Estas “Instrucciones a los Oferentes para Subasta a la Baja Electrónica” (IAO.SBE) que se complementan con las sub cláusulas del Calendario de Eventos y Datos de la Subasta del pliego de bases y condiciones, proporcionan información relevante a los Oferentes o Postores para participar en la competencia de sus ofertas económicas a través del sistema de Subasta a la Baja Electrónica administrado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Las cláusulas de estas Instrucciones informan además acerca de los conceptos generales de la Subasta, los requisitos y condiciones de participación, el procedimiento de puja de precios y el funcionamiento del sistema. Igualmente, este documento explica el proceso posterior a la Etapa Competitiva y las reglas para la presentación de documentos, evaluación de las ofertas y adjudicación de los contratos por parte de la Convocante.

Las disposiciones de este documento son de usos estándar y obligatorio en todos los procedimientos de Subasta a la Baja Electrónica para adquisición de bienes y/o prestación de servicios realizados por las Unidades Ejecutoras de Proyectos por la modalidad de Comparación de Precios, cuando el Organismo Financiador lo autorice expresamente. Las cláusulas en ningún caso pueden ser modificadas por la Convocante, sino únicamente por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) en uso de sus facultades para diseñar y emitir políticas generales sobre las contrataciones públicas.

Índice de Cláusulas

1. GENERALIDADES: 5

1.1 Alcance de la Licitación: 5
1.2 Fuente de fondos 5
1.3 Fraude y Corrupción 5
1.4 Prohibición de Negociar (Art. 20 inciso f, Ley N° 2051/03) 5
1.5 Costo de la Oferta 5
1.6 Idioma de la Oferta 5
1.7 Moneda de la Oferta 6
1.8 Normas que reglamentan la presente contratación 6
1.9 Modalidad de Origen y Procedimiento 6
1.10 Sistemas de Adjudicación, Precios de la Propuesta y Lances. Cantidad Mínima de participantes: 6

2. PARTES DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES 6

3. DE LA SUBASTA A LA BAJA 7

3.1 Definición 7
3.2 Seguridad 7
3.3 Objeto 7
3.4 Administración 7

4. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN 7

5. ATRIBUCIONES DEL SUBASTADOR 8

6. RESPONSABILIDADES DEL OFERENTE O POSTOR 8

7. ESTADO DE SUBASTA "PUBLICADA" 9

8. CONSULTA, RESPUESTA, ADDENDAS 9

8.1 Consulta o Aclaración 9
8.2 Respuestas 9
8.3 Adendas 9

9. ESTADO DE SUBASTA "CERRADA PARA CONSULTAS" 9

10. REGLAS DURANTE LA RECEPCIÓN DE PROPUESTAS Y ETAPA COMPETITIVA: 9

10.1 Referencia de tiempo 9
10.2 Estado de Subasta "Recepción de Propuestas" 9
10.3 Inclusión de Propuestas 9
10.4 Forma de Carga de Propuesta 10
10.5 Retiro o sustitución de propuestas 10
10.6 Periodo de validez de la Oferta 10
10.7 Inclusión, porcentaje y vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta 10
10.8 Ejecución de la Garantía de Mantenimiento de Oferta 11
10.9 Garantía de Mantenimiento de Oferta. Oferentes Consorciados. 11
10.10 Protección de las propuestas 11
10.11 Prórroga de Plazos 11
10.12 Estado de Subasta "Recepción de Lances" 11
10.13 Etapa competitiva 11
10.14 Forma de Carga de Lances 12
10.15 Panel de Mensajes 12

10.16 Aceptación de los lances 12
10.17 Desconexión del subastador 12
10.18 Último lance 12
10.19 Menor lance 13

11. ACTA DE CIERRE DE LA SESIÓN PÚBLICA VIRTUAL: 13

12. EXAMEN PRELIMINAR DEL PROCESO DE SUBASTA: 13

13. PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS ANTE LA CONVOCANTE 13

14. EVALUACION DE LOS DOCUMENTOS DE LA OFERTA 13

15. POS CALIFICACION DE LA OFERTA. RECHAZO DE OFERTA VENCEDORA 14

16. ADJUDICACIÓN Y NOTIFICACIÓN 14

17. FIRMA DEL CONTRATO 15

18. PROTESTAS: 15

19. SANCIONES POR DECLARACIÓN FALSA 15

20. IRREGULARIDADES 15

1. GENERALIDADES:

1.1 Alcance de la Licitación:

En los datos del Calendario de Eventos están indicados:

a) El nombre de la Convocante.
b) La descripción y el número del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas / Contratación Directa.
c) El número de identificador (ID) del PAC (Programa Anual de Contrataciones) correspondiente.
d) Dirección de Sesión Pública.
e) La estructura de los Documentos de la Licitación.

1.2 Fuente de fondos

Los fondos para la presente licitación se encuentran expresamente previstos en los rubros del Presupuesto General de la Nación especificados en el punto 1.2 del Calendario de Eventos del PBC ESTÁNDAR SBE.

1.3 Fraude y Corrupción

Los Oferentes que participen en este procedimiento de contratación deberán observar los más altos niveles éticos. La Convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el Oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, ha incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas:

(i) Se descalificará la oferta del oferente directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas.

(ii) Se remitirán los antecedentes del oferente directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas en el Título Séptimo de la Ley N° 2051/03.

(iii) Se presentará la denuncia penal ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

Aceptación de las cláusulas de Fraude y Corrupción del Banco Mundial.

El Banco exige que todos los Prestatarios (incluidos los beneficiarios de préstamos concedidos por el Banco), así como los Oferentes, Proveedores y sus agentes (hayan sido declarados o no), el personal, los subcontratistas, proveedores de servicios o proveedores de insumos que participen en proyectos financiados por el Banco, observen las más estrictas normas de ética durante el proceso de licitación y de ejecución de dichos contratos para dar cumplimiento a la cláusula de Fraude y Corrupción contenida en las Políticas de Adquisiciones del Banco Mundial.

1.4 Prohibición de Negociar (Art. 20 inciso f, Ley N° 2051/03)

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la Subasta a la Baja Electrónica, así como en las ofertas presentadas por los participantes podrán ser negociadas.

1.5 Costo de la Oferta

El Oferente financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, y la Convocante no estará sujeto ni será responsable en ningún caso por dichos costos, independientemente de la modalidad o del resultado del proceso de Subasta a la Baja Electrónica.

1.6 Idioma de la Oferta

La Oferta, así como los documentos relativos a la oferta deberán ser redactados en idioma castellano, sin embargo la Convocante podrá permitir que los catálogos, anexos técnicos, folletos y otros textos complementarios que formen parte de la oferta, estén escritos en otro idioma. En este caso, la Convocante deberá especificar en el Calendario de Eventos y Datos de la Subasta cuáles son los documentos que pueden presentarse en otro idioma y si se requiere o no traducción al castellano con la presentación de la oferta. Las traducciones, en todos los casos,

deberán ser realizadas por Traductor Público matriculado. Para efectos de la interpretación de la oferta, prevalecerá la traducción.

1.7 **Moneda de la Oferta**

La moneda de oferta y pago será la señalada en el Calendario de Eventos y Datos de la Subasta. Se deberá mantener la moneda de la Oferta como moneda del contrato.

1.8 **Normas que reglamentan la presente contratación**

Las normas que disciplinan este procedimiento se encuentran reguladas en la Ley 2051/03 y su decreto reglamentario 21909/03, en lo referente a los criterios de evaluación, calificación y adjudicación. En lo referente a publicación de la convocatoria, plazos y a todo lo que implica el procedimiento para la Subasta a la Baja Electrónica se seguirá lo establecido en el Decreto N° 12453/08, Decreto 1434/09 y Decreto 5517/10. Complementariamente se utilizarán todas las leyes o reglamentos vigentes en materia de contrataciones públicas para el buen desenvolvimiento del proceso de contratación.

1.9 **Modalidad de Origen y Procedimiento**

Teniendo en cuenta lo estipulado sobre tipos de procedimientos en la Ley 2051/03, la modalidad de origen de la presente contratación se realizará con el procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica.

1.10 **Sistemas de Adjudicación, Precios de la Propuesta y Lances. Cantidad Mínima de participantes:**

1.10.1 El sistema de adjudicación estará especificado en el Calendario de Eventos y Datos de la Subasta, y podrá ser a elección de la Convocante por el total, por lotes o por ítems.

1.10.2 La cantidad mínima de participantes para procesos financiados con recursos del Banco Mundial en la modalidad de Comparación de Precios es de tres (3) participantes por cada grupo de llamados. En los casos en que no se cuente con el mínimo de participantes será declarado desierto el grupo o ítem respectivo.

1.10.3 No obstante, la Convocante de obtener la autorización del Organismo Financiador podrá establecer una cantidad mínima destina a través del sistema, por cada grupo de llamado, para llevar adelante la Subasta.

1.10.4 La/s propuesta/s deben ser cargada/s en el Sistema teniendo en cuenta la Lista de Bienes o Servicios del PBC y solamente por precio unitario del bien o servicio ofertado/s. Una vez que el/a oferente o postor/a incorpore dicho precio, automáticamente el sistema realizará los cálculos por la cantidad solicitada de cada bien, generándose el precio total de la oferta por ítems o lotes o total, de acuerdo al método de adjudicación indicado en el Calendario de Eventos y Datos de la Subasta.

1.10.5 Los precios de los lances deben ser por la totalidad del Item, Lote o Total, atendiendo a la forma de adjudicación (por ítem, por lote o por el total). En la etapa de los lances se deben enviar precios totales y no unitarios, a no ser que la adjudicación sea por Lote de un solo ítem que contenga una sola unidad de bien o servicio.

1.10.6 Finalizada la Subasta o certamen y en el plazo máximo establecido en el Calendario de Eventos, los oferentes vencedores de la Subasta, deberán presentar los precios unitarios y totales actualizados conforme al Formulario de Propuesta de Precios.

1.10.7 Dicha presentación se realizará en un acto formal y público en el lugar, fecha y hora límites establecidos por la Convocante en el Calendario de Eventos y Datos de la Subasta, y en cuyo acto deberán observarse todos los derechos que asisten a los oferentes o sus representantes que se encuentren presentes conforme al artículo 24 in fine de la Ley 2051, 54 del Decreto Reglamentario 21.909/03 y 5517/10 Artículo 3.

2. PARTES DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

2.1.1 El pliego de bases y condiciones está constituido además de estas Instrucciones a los Oferentes, por los documentos indicados en el Calendario de Eventos.

2.1.2 Es responsabilidad del Oferente examinar todas las instrucciones, adendas, aclaraciones, formularios, términos y especificaciones que forman parte de los Documentos de la Licitación. La falta de presentación de toda la información o documentación de carácter sustancial requerida en los Documentos de la Licitación constituirá causal de rechazo de la oferta.

2.1.3 La Convocante no se responsabiliza por la integridad de los Documentos de la Licitación y sus adendas y aclaraciones de no haber sido obtenidos directamente del portal web de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (www.contrataciones.gov.py), el cual es el órgano oficial de difusión de las Contrataciones que realiza el Estado paraguayo.

2.1.4 La Convocatoria publicada en el (SICP) y/o en la difusión por medio de prensa escrita que contiene la síntesis de los Documentos de la Licitación, constituye una herramienta meramente informativa del contenido del mismo, prevaleciendo el texto del pliego y de las secciones estándares en caso de discrepancias.

3. DE LA SUBASTA A LA BAJA

3.1 **Definición**

Es la modalidad de contratación que permitirá la adquisición de Bienes y servicios de carácter genérico, obras y consultarías, por medio de sesiones públicas virtuales realizadas con el soporte de un Sistema Electrónico a través de la red Internet, proveído y administrado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

3.2 **Seguridad**

El referido sistema utilizará recursos de criptografía y de autenticación que garanticen condiciones adecuadas de seguridad, certidumbre y confianza en todas las etapas del proceso de contratación.

3.3 **Objeto**

Seleccionar la oferta más ventajosa con la finalidad de adquirir bienes y servicios de carácter genérico, obras y consultoría para la institución convocante, conforme se detallan en las Especificaciones Técnicas que se encuentran en la Sección III del presente Pliego. En caso de existir discordancia entre las especificaciones del objeto descriptas en el Catálogo de la DNCP y las del presente Pliego, prevalecerán éstas últimas.

3.4 **Administración**

La DNCP, a través de la Coordinación de Subasta a la Baja Electrónica, será la encargada de administrar el Sistema Electrónico de Subasta a la Baja y llevará adelante los procedimientos a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), para todos los organismos, entidades y municipalidades que actúen bajo su ámbito de competencia.

4. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

4.1 Podrán participar del procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica individualmente o en forma conjunta (como Consorcios), los Oferentes o Postores:

(i) que no se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas o para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley N° 2.051/03. Las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas o para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley N° 2.051/03 también se aplicarán a cualquier subcontratista de cualquier parte del contrato resultante de este proceso de SBE, incluyendo servicios;

(ii) que se encuentren registrados en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), debiendo suscribir ante el mismo una Declaración Jurada en la cual manifiesta que tiene pleno conocimiento y acepta las reglas del proceso, para su activación como oferente o postor. La Declaración Jurada referida, podrá ser descargada desde el SICP, modulo del SIPE, y

(iii) que activados conforme a la reglamentación del SIPE, posean su Usuario y Contraseña, personal e intransferible, salvo que los mismos hayan sido cancelados por el Sistema, de conformidad a la reglamentación específica. La pérdida del usuario y contraseña deberá ser comunicada a la DNCP para que a través del Sistema, sea bloqueado el acceso inmediatamente.

4.2 No podrán ser oferentes o postores y serán descalificadas las personas físicas o jurídicas que la DNCP hubiese declarado inhabilitadas a la hora y fecha límite de inclusión de propuestas o posteriormente, mientras se desarrolla el proceso de adquisición hasta la fecha de formalización del contrato. También serán descalificados los Oferentes que se encuentren comprendidos/as en las prohibiciones o limitaciones para contratar (Art. 40, Ley N° 2051/03) a la hora y fecha límite de inclusión de propuestas o posteriormente, mientras se desarrolla el proceso de contratación hasta la fecha de formalización del contrato.

4.3 Como requisito para la participación en la Subasta a la Baja Electrónica, el oferente o postor deberá manifestar en el campo previsto en el Sistema Electrónico, que acepta las Políticas de Adquisiciones del Banco Mundial referente a la cláusula de Fraude y Corrupción; que cumple plenamente los requisitos de habilitación y que su propuesta de precios está conforme con las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones.

5. ATRIBUCIONES DEL SUBASTADOR

5.1 Los Subastadores que llevarán a cabo las Subastas a la Baja Electrónica, serán funcionarios de la DNCP, designados por la Máxima Autoridad de la misma para cada caso, y tendrán las siguientes responsabilidades:

(i) Coordinar todas las fases de la Subasta a la Baja Electrónica;

(ii) Verificar y controlar las condiciones de habilitación del proceso, dispuestas por la institución;

(iii) Recibir, examinar y responder en el plazo establecido en el Calendario de Eventos del Pliego de Bases y Condiciones, las consultas referentes al procedimiento y al Pliego de Bases y Condiciones, para lo cual contará con el equipo de apoyo, designado por la institución para la cual va destinada la contratación;

(iv) Conducir a través del Sistema, la Sesión Pública Virtual de la Subasta;

(v) Verificar la conformidad de las propuestas con los requisitos establecidos en la Convocatoria;

(vi) Dirigir la etapa competitiva de los lances;

(vii) Conducir los trabajos del equipo de Apoyo; y

(viii) Encaminar el proceso debidamente instruido a la Convocante y proponer la adjudicación.

6. RESPONSABILIDADES DEL OFERENTE O POSTOR

6.1 El Oferente o Postor respecto de la Subasta a la Baja Electrónica es responsable de:

(i) la fidelidad y legitimidad de la información suministrada y de los documentos presentados en cualquier etapa del procedimiento. La falsedad de cualquier documento presentado o de la información en él contenida implicará para el/a oferente o postor/a la aplicación de las sanciones previstas en la legislación aplicable;

(ii) todas las transacciones que fueren efectuadas en su nombre en el sistema electrónico, asumiéndose como firmes, válidas y verdaderas sus ofertas y lances;

(iii) acompañar las operaciones en el sistema electrónico durante la sesión pública de la subasta a la baja electrónica, siendo responsable de la observancia de cualquier mensaje emitido a través del sistema por el subastador/a o por el sistema, o de su propia desconexión;

(iv) mantener la confidencialidad o secreto de la contraseña, así como de su uso en cualquier transacción efectuada directamente o por su representante, siendo de

su exclusiva responsabilidad los eventuales daños provenientes del uso indebido de la contraseña, aunque fueren realizados por terceros;

(v) los actos practicados y su declaración de poseer la capacidad técnica para la realización de las transacciones inherentes a la subasta a la baja electrónica;

6.2 La participación del oferente o postor en la competencia o certamen implica aceptación de todas las disposiciones y de los términos contenidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

7. ESTADO DE SUBASTA "PUBLICADA"

7.1 Una vez publicada la SBE en el SICP, la Subasta adquiere estado de "Publicada". A partir de este momento el/a oferente o postor/a interesado/a en participar podrá ingresar a la Subasta en el Sistema a través del usuario y contraseña activado por el SIPE.

8. CONSULTA, RESPUESTA, ADDENDAS

8.1 **Consulta o Aclaración**

Desde el primer día de publicación virtual, los oferentes o postores interesados, podrán realizar consultas o solicitar aclaraciones referentes al manejo del Sistema de SBE o al Pliego de Bases y Condiciones, a través del Sistema de SBE. El plazo previsto para el efecto será el contenido en el Calendario de Eventos y Datos de la Subasta del Pliego de Bases y Condiciones.

8.2 **Respuestas**

Conforme al orden de ingreso de las consultas o aclaraciones, las mismas se responderán a través del Sistema de SBE, hasta la fecha y la hora establecidas en el Calendario de Eventos y Datos de la Subasta.

Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones, serán respondidas por la Entidad Convocante. Las relativas al manejo del Sistema, serán respondidas por el Subastador de la SBE.

8.3 **Adendas**

La Convocante podrá por si sola o como consecuencia de consultas o aclaraciones, modificar aspectos del Pliego de Bases y Condiciones, mediante la emisión de adendas numeradas, previo a la fecha de inicio de la recepción de propuestas de precios indicada en el calendario de eventos del PBC. Las modificaciones se deberán poner a conocimiento de los interesados a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas. Toda adenda emitida por la Convocante, formará parte del Pliego de Bases y Condiciones.

Los plazos topes se ajustarán de acuerdo a la reglamentación vigente dispuesta por la DNCP, cuando la modalidad de contratación realizada por SBE sea la de contratación directa o vía de la excepción dependiendo de la modalidad de contratación.

9. ESTADO DE SUBASTA "CERRADA PARA CONSULTAS"

9.1 Transcurrida la fecha y hora tope de consultas fijada en el calendario de eventos del PBC, el estado de la Subasta pasará al estado de "Cerrada para consultas".

10. REGLAS DURANTE LA RECEPCIÓN DE PROPUESTAS Y ETAPA COMPETITIVA:

10.1 **Referencia de tiempo**

Para todas las etapas del procedimiento el tiempo estará determinado por el horario del Servidor del Sistema de Subasta a la Baja Electrónica del Paraguay.

10.2 **Estado de Subasta "Recepción de Propuestas"**

En la fecha y hora indicadas en el Calendario de Eventos y Datos de la Subasta del PBC y en el SICP para el inicio de recepción de propuestas, el estado de la Subasta pasará al estado de "Recepción de Propuestas".

10.3 **Inclusión de Propuestas**

Desde y hasta el día y hora fijados en el Calendario de Eventos y Datos de la Subasta del PBC y en el Portal de Contrataciones Públicas, el oferente o postor podrá incluir su propuesta en los campos del Formulario del Sistema.

10.4 **Forma de Carga de Propuesta**

Cada propuesta debe ser cargada en el Sistema teniendo en cuenta la Lista de Bienes o Servicios del PBC y solamente por precio unitario del bien o servicio ofertado. Una vez que el oferente o postor incorpore dicho precio, automáticamente el Sistema realizará los cálculos por la cantidad solicitada de cada bien o servicio, generándose el precio total de la oferta por ítems o lotes o total, de acuerdo al método de adjudicación indicado en el PBC.

10.5 **Retiro o sustitución de propuestas**

Las propuestas podrán ser sustituidas o retiradas únicamente hasta antes de la hora fijada para la apertura de la etapa competitiva.

10.6 **Periodo de validez de la Oferta**

Las ofertas deberán permanecer válidas por el período determinado en el Calendario de Eventos y Datos de la Subasta del PBC, que se computará a partir del inicio de la Etapa competitiva. Toda oferta con un período de validez menor al indicado en el Calendario de Eventos será rechazada por la Convocante por incumplimiento.

10.7 **Inclusión, porcentaje y vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta**

El Oferente o postor deberá contar y presentar una Garantía de Mantenimiento de Oferta que podrá consistir a elección de la Convocante en:

a) Una Garantía Bancaria expedida por un Banco habilitado a operar en la República del Paraguay;

b) Una Póliza de seguro expedida por una Compañía de Seguros habilitada a operar en la República del Paraguay por la Superintendencia de Seguros;

c) Una Declaración Jurada firmada por el Oferente.

Los datos de dicha Garantía deberán ser cargados en los campos establecidos en el Sistema para dicho fin antes de la hora fijada en el Calendario de Eventos del Pliego de Bases y Condiciones o sus respectivas Adendas para la apertura de la Etapa Competitiva. La Garantía deberá ser extendida de acuerdo al porcentaje establecido en el Calendario de Eventos, sobre el monto total de la oferta cargada en la etapa de Recepción de Propuestas. La misma deberá tener vigencia, por todo el plazo previsto en el Calendario de Eventos del PBC.

A fin de verificar el requerimiento señalado el Oferente o postor deberá incluir en el Sistema de SBE, los siguientes datos de la Garantía de Mantenimiento de Oferta:

i) número de póliza, o de cuenta bancaria,

ii) fecha de emisión y el nombre de la entidad aseguradora o bancaria o del Oferente en caso de declaración jurada.

iii) fecha de vigencia de la póliza, garantía bancaria o declaración jurada.

Los datos así cargados se guardaran en el Sistema y los mismos deberán coincidir plenamente con los datos de la Garantía de Mantenimiento de Oferta que deberá ser entregada en los plazos indicados en el Calendario de Eventos del PBC.

La omisión de carga de los datos de la Garantía de Mantenimiento de Oferta imposibilita al oferente a participar de la Etapa competitiva (Recepción de Lances).

La no inclusión de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, no será subsanable una vez que se inicie la Etapa Competitiva, quedando el oferente automáticamente sin posibilidad de participar de dicha etapa.

La inconsistencia de los datos cargados en el sistema con el documento entregado a la Convocante no será subsanable.

Para los casos de contratación directa se estará a lo dispuesto en el reglamento pertinente.

10.8 **Ejecución de la Garantía de Mantenimiento de Oferta**

La Garantía de Mantenimiento de la Oferta se podrá hacer efectiva si:

a) un Oferente retira su oferta durante el período de validez de la oferta especificado en el Formulario de Oferta; o

b) si no acepta la corrección del precio de su oferta, de conformidad con los lineamientos de la Ley 2051/03;

c) si el oferente no presentare la documentación que compone su oferta a mas tardar el día y hora señalado por la Convocante, se tendrá por desistida la oferta y se ejecutará la garantía de mantenimiento de oferta de conformidad al Artículo 4 del Decreto 5517/10

d) si el Oferente seleccionado:

(i) no firma el contrato de conformidad;

(ii) no suministra la Garantía de Cumplimiento de Contrato;

(iii) no presenta los certificados expedidos por las autoridades competentes que le sean requeridos por la Convocante para comprobar que no se encuentra comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar con el Estado.

e) cuando se comprobare que las declaraciones juradas presentadas por el oferente adjudicado con su oferta sean falsas.

f) si el adjudicatario no presentare las legalizaciones correspondientes para la firma del contrato, cuando éstas sean requeridas.

10.9 **Garantía de Mantenimiento de Oferta. Oferentes Consorciados.**

La Garantía de Mantenimiento de la Oferta del Consorcio deberá ser emitida en nombre del Consorcio que presenta la oferta en la Etapa Competitiva de la Subasta. Si dicho Consorcio no ha sido legalmente constituido en el momento de presentar la oferta, bastará que la Garantía de Mantenimiento de la Oferta sea expedida a nombre del socio líder del Consorcio tal como se denomina en la carta de intención mencionada en el Formulario de Información sobre el Oferente, incluido en la Sección VI “Formularios” del Pliego de Bases y Condiciones.

10.10 **Protección de las propuestas**

El sistema resguardará la confidencialidad del precio de la propuesta hasta la Etapa Competitiva y de la identidad del oferente o postor hasta la emisión del Acta, inclusive para el subastador.

10.11 **Prórroga de Plazos**

La Convocante podrá, prorrogar los plazos del calendario de eventos del PBC, a través de adendas, en los términos del Art. 13 de la resolución DNCP N° 860/08 conforme a la reglamentación vigente.

10.12 **Estado de Subasta “Recepción de Lances”**

Llegada la fecha y hora indicadas en el Calendario de Eventos del PBC y en el SICP para la apertura de la etapa competitiva, el estado de la Subasta pasará al estado de “Recepción de Lances”.

10.13 **Etapa competitiva**

En la fecha y hora previstas en el calendario de eventos del PBC, será abierta la sesión pública virtual por el Subastador, utilizando su usuario y contraseña.

El sistema ordenará automáticamente las propuestas recibidas, con el criterio del menor precio. Solamente podrán participar de esta etapa, las propuestas que hayan sido presentadas dentro del plazo establecido en el calendario de eventos del PBC.

Una vez que el Subastador habilitó el grupo para lances, se ingresa a la Sala Virtual y la etapa competitiva se desarrollará en tres fases que son las siguientes:

a) **Lances**: la fase de lances de la Sesión Pública Virtual durará a criterio del subastador hasta sesenta (60) minutos. Todos los acontecimientos que se sucedan durante esta fase en el sistema, son realizados a través del/a Subastador, quien maneja el sistema. Una vez que el subastador considere conveniente, comunicará a los/as oferentes o postores/as la inminencia del inicio de la fase de puja a través del Panel de Mensajes e ingresará a la misma.

b) **Puja**: En el momento que el sistema indique que la fase de puja ha comenzado, éste cuenta desde el último lance registrado en la fase de lances, seis (6) minutos corridos. Si durante estos seis (6) minutos ocurre un lance, este tiempo se reinicia hasta un máximo de dos (2) veces más. En esta fase el proceso es manejado automáticamente por el Sistema, quedando el/a subastador como un/a observador/a más, ya que en la misma no tiene habilitación para intervenir en el proceso.

c) **Aleatoria:** contados los seis (6) minutos corridos sin que hubieran habido lances, o una vez ocurrida la repetición de los seis (6) minutos por dos (2) veces, el sistema ingresa automáticamente al periodo aleatorio. Este periodo podrá tener una **duración** de hasta diez (10) minutos y será definido por el sistema. Finalizada la presente fase termina la competencia del grupo subastado, quedando como vencedor el/a oferente que ingresó el último menor precio. Para los casos de empate, queda como vencedor el que haya ingresado primero el menor precio.

10.14 **Forma de Carga de Lances**

El Oferente deberá cargar los lances por la totalidad del ítem, lote o por el total, atendiendo a la forma de adjudicación.

En esta etapa se lanzan precios totales y no unitarios, salvo cuando la adjudicación sea por Lote de un solo ítem que contenga una sola unidad de bien o servicio.

10.15 **Panel de Mensajes**

Tanto el/a oferente o postor/a como el/a subastador dispondrán de un campo propio en la pantalla de los lances del Sistema de SBE, denominado Chat a través del cual únicamente el/a subastador o el sistema podrán emitir mensajes orientados al mejor desenvolvimiento de la competencia.

10.16 **Aceptación de los lances**

Las propuestas de precios y los lances serán directamente realizados a través del Sistema. Se podrán realizar lances sucesivos dentro del horario establecido. Serán aceptados del/a oferente o postor/a solamente los lances cuyos valores fueren inferiores a su último lance ofertado, que haya sido registrado en el sistema. Si existieren dos o más lances del mismo valor prevalecerá aquel que fue recibido o registrado en primer lugar.

10.17 **Desconexión del subastador**

En caso de desconexión involuntaria del/a Subastador/a, durante la etapa competitiva de la Subasta, el sistema podrá permanecer accesible al/a oferente o postor/a para la recepción de sus lances, retomando el/a subastador la sesión cuando logre conectarse, sin perjuicio de la validez de los actos realizados durante la desconexión del subastador/a.

Si la desconexión persiste por un plazo superior a 10 minutos, la sesión de la Subasta a la Baja será suspendida por el/a subastador/a quien realizará una comunicación expresa de dicha suspensión a los/as participantes, caso contrario la Sesión continuará.

10.18 **Último lance**

Durante todo el transcurso de la sesión pública, el sistema informará al/a participante sobre el valor de su último lance registrado.

10.19 **Menor lance**

Durante el transcurso de la sesión pública, el sistema informará al/a participante sobre el valor del menor lance registrado, sin identificar al/a oferente o postor/a que haya realizado dicho lance.

Los lances se registrarán en un listado, que se ordenará de menor a mayor y que se mantendrá visible en la pantalla de la sala de lances.

11. ACTA DE CIERRE DE LA SESIÓN PÚBLICA VIRTUAL:

11.1 Culminada la presente Subasta - una vez que se subastaron todos los grupos que componen la Subasta - el Sistema generará en forma automática un acta en la cual quedarán consignados todos los actos que se sucedieron durante el proceso la que se encontrará accesible en el Sistema de Informaciones de las Contrataciones Públicas

12. EXAMEN PRELIMINAR DEL PROCESO DE SUBASTA:

12.1 Cerrada la Subasta, el/a Subastador/a examinará lo actuado durante el proceso de Subasta pudiendo realizar recomendaciones a la convocante cuando lo considere pertinente.

12.2 El acta de la Subasta cerrada, firmada por el/a Subastador/a, será entregada a la entidad Convocante al término de la Sesión Pública Virtual, a fin de que el Comité de Evaluación realice el análisis de la oferta vencedora de cada grupo.

13. PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS ANTE LA CONVOCANTE

13.1 El Oferente preparará un original de los documentos que comprenden la oferta de acuerdo con el Anexo I de la Sección VII del Pliego de Bases y Condiciones y lo marcará claramente como “ORIGINAL”. Además, el Oferente deberá presentar dos copias de la oferta y marcar claramente cada ejemplar como “COPIA”. En caso de discrepancia, el texto del original prevalecerá sobre las copias.

13.2 La Convocante deberá fijar un lugar, fecha y hora límites sea cual fuere la modalidad de contratación que se realice por Subasta, para que los Oferentes que la misma indique en el Calendario de Eventos del Pliego de Bases y Condiciones, presenten las documentaciones exigidas dentro de un plazo que no podrá ser menor a un día hábil ni mayor a tres días hábiles, contados desde el cierre de la Subasta y emisión del Acta de Sesión Pública Virtual.

13.3 La Convocante no considerará ninguna documentación que llegue con posterioridad al plazo límite para la presentación de los documentos por parte del los oferentes o postores en la cantidad que la Convocante ha indicado en la sub clausula 13.2 del Calendario de Eventos y Datos de la Subasta. En caso que ninguna de las ofertas presentadas reuniere las condiciones para resultar adjudicada, y de existir más oferentes cuyos documentos no fueron solicitados en dicho calendario, la Convocante deberá solicitar la/s oferta/s de aquel/llos que siga/n en el orden de clasificación, conforme al artículo 14 del Decreto N° 12.453/08. Esta solicitud se realizará mediante notificación personal al oferente en la que fijará fecha y hora de presentación de dicha oferta, pudiendo estar presentes quienes tengan interés en el proceso.

Toda oferta que reciba la Convocante después del plazo límite para la presentación de las ofertas será declarada tardía y será rechazada y devuelta al Oferente remitente sin abrir.

13.4 La Convocante llevara a cabo la apertura de sobres en un acto formal y público en el lugar, fecha y hora límites establecidos en el Calendario de Eventos. En dicho acto deberán observarse todos los derechos que asisten a los oferentes o sus representantes que se encuentren presentes conforme al artículo 24 in fine de la Ley 2051 y 54 del Decreto Reglamentario 21.909/03 y el Decreto 5517/10 Artículo 3.

14. EVALUACION DE LOS DOCUMENTOS DE LA OFERTA

14.1 Una vez entregadas las documentaciones al Comité de Evaluación, se dará inicio al proceso confidencial de evaluación. Cualquier intento por parte de un Oferente para influenciar al Convocante en la revisión, evaluación, comparación y pos calificación de las ofertas o en la adjudicación del contrato podrá resultar en el rechazo de su oferta.

14.2 La Convocante confirmará que los siguientes documentos e información han sido proporcionados con los documentos de la oferta. Si cualquiera de estos documentos o información faltaran, o sea presentada en forma irregular la oferta será rechazada:

(i) Formulario de Oferta debidamente completado y firmado.

(ii) Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida.

(iii) Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta.

(iv) Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20. (Res. 330/07).

14.3 Se seleccionará provisoriamente al oferente o postor ganador del proceso de competencia de Subasta determinado en el Acta de Sesión Pública Virtual, cuyas documentaciones serán analizadas en detalle para verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación.

14.4 Posteriormente se verificará que se haya proveído la documentación que avale el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conforme a los requisitos de calificación.

14.5 La Convocante a través de su Comité de Evaluación se reserva el derecho de solicitar los documentos formales que sean necesarios y de solicitar aclaraciones a los oferentes.

14.6 El análisis de las ofertas se basará únicamente en la evidencia documentada requerida en el Pliego de Bases y Condiciones.

14.7 A fin de verificar el cumplimiento se utilizará el criterio “cumple” o “no cumple”

15. POS CALIFICACION DE LA OFERTA. RECHAZO DE OFERTA VENCEDORA

15.1 La Convocante determinará, a su entera satisfacción si el Oferente que ha resultado ganador del proceso de competencia de la Subasta y ha cumplido Sustancialmente con los requisitos del pliego de bases y condiciones, está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

15.2 Dicha determinación se basará en el examen de la evidencia documentada de las calificaciones del Oferente que éste ha presentado, de conformidad a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones. Una determinación afirmativa será requisito previo para la adjudicación del contrato al Oferente

15.3 Si de la evaluación resultare que la oferta vencedora no estuviera en condiciones de ser adjudicada, el Comité de Evaluación recomendará el rechazo de la misma y pasará a examinar la siguiente oferta más baja de acuerdo al Acta de Sesión Pública Virtual, y así sucesivamente hasta determinar la que cumpla los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones y esté calificada para ejecutar el contrato satisfactoriamente, recomendando su adjudicación.

16. ADJUDICACIÓN Y NOTIFICACIÓN

16.1 La Convocante adjudicará el contrato al Oferente cuya oferta haya sido determinada como la Condiciones, siempre y cuando la Convocante determine que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

16.2 La adjudicación y notificación se realizarán de acuerdo a la forma y plazo establecidos en la legislación vigente. La comunicación a la DNCP deberá ser realizada en un plazo máximo de diez (10) días calendarios posteriores al dictamiento de la resolución

17. FIRMA DEL CONTRATO

17.1 Toda adjudicación obligará a la Convocante y al adjudicatario a formalizar el contrato respectivo dentro de los veinte días (20) hábiles siguientes al de la notificación de la adjudicación.

17.2 Para la firma del contrato, el Oferente adjudicado deberá presentar la documentación que se indica en el Anexo II de la Sección VII del Pliego de Bases y Condiciones.

18. PROTESTAS:

18.1 La protesta se podrá realizar conforme a las disposiciones del Título Octavo de la Ley N° 2.051/2003, sus modificaciones y reglamentaciones.

19. SANCIONES POR DECLARACIÓN FALSA.

19.1 La declaración falsa relativa al cumplimiento de los requisitos de habilitación exigidos en el Decreto 12.453/08 y las condiciones y requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, sujetará al/a oferente o postor/a a las sanciones previstas en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, sus modificaciones y reglamentaciones vigentes.

20. IRREGULARIDADES

20.1 Ante cualquier hecho que se ponga a conocimiento de la DNCP, y que pudiera ser considerada una trasgresión a la ley, decreto o del contrato, por parte de los/as oferentes o postores/as o contratistas, se procederá de conformidad a lo establecido en el Título Séptimo de la Ley N° 2.051/2003, Infracciones y sanciones y sus modificaciones y reglamentaciones.